



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2022-MDC

Cayma, 02 de febrero del 2022.

#### VISTOS:

El Informe Legal N° 0026-2022/OAJ/MDC remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Cayma, la decisión adoptada por este despacho de Alcaldía; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 y 1.2 nos señala: "1.1. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en la Primera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala: Los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecúan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva. (...);

Que, con Informe N° 00016-2022-UCP de fecha 21 de febrero del 2022, el Jefe de Unidad de Control Patrimonial, señala: "1. Que, en el mes de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que al entrar en vigencia la directiva dejaría sin efecto la Directiva N° 002-2009-CP-O-ADMON/MDC denominada "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Cayma", excepto el Ítems 5.2.7. del punto V Disposiciones Específicas. 2. La Directiva de Altas, Bajas y enajenación de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Cayma aprobada según la Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MDC", al respecto la Unidad de Control Patrimonial, concluye que estando en análisis sirvase tomar conocimiento y evaluar la determinación de dejar sin efecto las directiva en mención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 843-2009-MDC, de fecha 20 de noviembre del 2009, se aprobó la Directiva N° 002-2009-CP-O-ADMON/MDC denominada "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Cayma, en la Disposición Específica del punto 5.2.7. "De la perdida sustracción y recuperación de





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

los bienes asignados en uso", indica: "En caso específico de cese, renuncia definitiva o destitución del trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, deberá hacer entrega del cargo mediante un acta de entrega – recepción de todos bienes patrimoniales que tuvo a su cargo. El área funcional de control patrimonial tomará las providencias del caso comunicando a la oficina de personal, que en resguardo de la propiedad fiscal los beneficios sociales a que tuviera derecho el trabajador se realice luego de la presentación del acta de entrega-recepción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MDC, de fecha 18 de septiembre del 2013, en su artículo primero aprueba la Directiva de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Cayma" (...);

Que, de la evaluación del expediente administrativo y visto que a nivel nacional se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", debe cumplirse con lo establecido, es por ello, se debe dejar sin efecto lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 843-2009-MDC, de fecha 20 de noviembre del 2009, que aprobó la Directiva N° 002-2009-CP-O-ADMON/MDC denominada "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Cayma excepto el Ítems 5.2.7. del punto V de la Disposiciones Especificas, estando la propuesta del Informe N° 00016-2022-UCP de fecha 21 de febrero del 2022, además dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MDC, de fecha 18 de septiembre del 2013, que aprueba la Directiva de Altas, Bajas y Enajenación de los Bienes Muebles de la Municipalidad de Cayma, al encontrarse desfasada y ambigua;

Que, en mérito a lo expuesto, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio a las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 670-2013-MDC de fecha 18 de septiembre del año 2013 mediante la cual se aprobó la Directiva de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Cayma.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto parcialmente la Resolución de Alcaldía N° 843-2009-MDC de fecha 20 de noviembre del año 2009, que aprobó la Directiva "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cayma", quedando subsistente el numeral 5.2.7 del Título V de la Directiva "Medidas de Seguridad y Control de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cayma" Disposiciones Especificas que a la letra dice: "En caso específico de cese, renuncia definitiva o destitución del trabajador cualquiera sea su nivel jerárquico o condición laboral, deberá hacer entrega del cargo mediante un acta de entrega – recepción de todos bienes patrimoniales que tuvo a su cargo. El área funcional de control patrimonial tomará las providencias del caso comunicando a la oficina de personal, que en resguardo de la propiedad fiscal los beneficios sociales a que tuviera derecho el trabajador se realice luego de la presentación del acta de entrega-recepción".

**ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cayma la emisión de la presente norma municipal con el objeto de que los actos administrativos que guarden relación con la presente se ciñan a lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.